



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, a quien en adelante se denominará EL AGN, con R.U.C. N° 20131370726 y con domicilio en Jr. Camaná N° 125, distrito de El Cercado, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe institucional señor **Lic. Pablo Alfonso Maguiña Minaya**, identificado con D.N.I N° 31604765, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2012-MC; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a quien en adelante se denominará GR.CAJ, con R.U.C. N° 20453744168 y con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, representado por su Gerente General Regional, el señor Econ. **Lelio Antonio Sáenz Vargas**, identificado con DNI N° **26719863**, designado según Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2013-GR.CAJ/P, de fecha 22 de febrero del 2013, con facultades delegadas para la suscripción de convenios a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de octubre del 2012; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos normativos:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
3. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
7. Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos.
8. Decreto Legislativo N° 120 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 583.
9. Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.
10. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

11. Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS.
12. Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED.

Cláusula Segunda.- Las Partes

1. **EL AGN** es un organismo público ejecutor, de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Cultura, encargado de velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, conduce el Sistema Nacional de Archivos en su calidad de órgano rector y central del mismo; es uno de los organismos competentes del Estado en materia de Patrimonio Cultural de la Nación.
2. **EL GR.CAJ** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igual de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Cláusula Tercero.- Objeto

EL GR.CAJ, dentro de su política de modernización tiene previsto el fortalecimiento de su sistema de archivos jurisdiccional y documentario, y para ello, requiere organizar, de manera óptima y eficiente, la documentación generada en el cumplimiento de sus funciones y actividades, cumpliendo con las disposiciones técnico-archivísticas emitidas por **EL AGN**; en consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional a efectos de desarrollar acciones orientadas al tratamiento técnico archivístico del acervo documental mediante la suscripción de futuros convenios específicos.

Cláusula Cuarta.- Compromiso de las Partes

Las partes se comprometen a materializar el objeto del presente Convenio Marco, a través de la celebración de Acuerdos o Convenios Específicos, los mismos que determinarán las obligaciones de cada una de las partes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cláusula Quinta.- De la Contraprestación

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la cooperación asumida por las partes en el presente documento, no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones. Sin embargo, si como consecuencia de la ejecución del presente convenio marco y/o convenios específicos futuros, se generaran algunos gastos, estos serán solo los que sean propios y presupuestados por cada parte, de conformidad con la normatividad vigente y disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes.

Cláusula Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del día siguiente de su suscripción. Podrá ser renovado, por común acuerdo de las partes, de manera expresa por periodos similares.

Cláusula Séptima.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre el GR.CAJ y AGN, ambas partes declaran como representantes del Enlace a las siguientes personas:

Por el AGN

Presidente de la Comisión Permanente de Prestación de Servicios de Asistencia y Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría.
Teléfono: (511)426 7221 Anexo 211

Por el GR.CAJ

Secretaria General del GR.CAJ
Teléfono: 076- 599001- Anexo 1019

Cláusula Octava.- Domicilio y Comunicaciones

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, variarlos, cualquiera de ellas, de estimarlo conveniente; la variación surtirá efecto a partir del día siguiente de la notificación respectiva.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cláusula Novena.- Resolución



El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita, remitida con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario; sin embargo, ésta no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni afectarán la continuación de las actividades ya iniciadas o que estuviesen desarrollando.

Cláusula Décima.- Solución de Controversias



Las partes celebran el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.



Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si esta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Cajamarca.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio marco de Asistencia Técnica Archivística, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares del mismo tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de Noviembre del 2013.


Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas
El Gobierno Regional Cajamarca




Licio Pablo Alfonso Maguiña Minaya
Archivo General de la Nación